

**Secció IV. Procediments judicials****JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA****JUTJAT D'INSTRUCCIÓ NÚM. 8 DE PALMA DE MALLORCA****18145***Judici sobre delictes lleus 54/2015*

D/Dña. MARIA NIEVES AFAN DE RIVERA JIMENEZ, Secretario/a Judicial del JDO. INSTRUCCION N. 8 de PALMA DE MALLORCA

DOY FE: Que en el procedimiento referenciado ha recaído SENTENCIA del tenor literal siguiente:

SENTENCIA N° 431/15

En PALMA DE MALLORCA a veintiséis de Noviembre de dos mil quince.

D./Dña. ANTONI ROTGER CIFRE, MAGISTRADO-JUEZ de Instrucción NÚMERO 8 de Palma de Mallorca , habiendo visto y oído en Juicio Oral y Público la presente causa JUICIO SOBRE DELITOS LEVES 54 /2015, seguida por un delito de HURTO a instancias de denuncia presentada por ISABELL MALBERG contra MEHDI TOUGRIH , habiendo sido parte en la misma el Ministerio Fiscal representado por DÑA DOLORES RODRIGUEZ , quien ejercitó la Acción Pública , y

FALLO

Que debo ABSOLVER Y ABSUELVO a MEHDI TOUGRIH de las presentes actuaciones con declaración de costas de oficio.

Notifíquese esta sentencia a las partes y a los ofendidos y perjudicados ,aunque no se hayan mostrado parte en el procedimiento.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de ILLES BALEARS en el plazo de **CINCO DIAS** desde su notificación.

Así por ésta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito, y para que sirva la presente de notificación a ISABELL MALBERG Y MEHDI TOUGRIH extiendo la presente a 04 DE DICIEMBRE 2015

